

# INFORME INTERNACIONAL DE LIBERTAD DE CULTO EN PANAMÁ 2015

## Resumen Ejecutivo

La constitución, las leyes y los decretos establecen la libertad de religión y de culto, y prohíben la discriminación por razones religiosas. La constitución reconoce el catolicismo como “la religión de la mayoría” de los ciudadanos y se requiere que las escuelas lo enseñen pero no es la religión oficial del estado. Se requiere que las escuelas públicas enseñen el catolicismo. El gobierno generalmente solicita a celebrantes católicos que realicen las invocaciones religiosas.

Los musulmanes y los rastafari informaron que enfrentaron algo de discriminación laboral. Musulmanes y judíos ocupan posiciones en el gabinete del Presidente Juan Carlos Varela.

El Encargado de Negocios y otros representantes de la embajada visitaron instalaciones religiosas junto con líderes gubernamentales. También se reunieron con el Ministerio de Educación para conversar sobre la asignación gubernamental de los subsidios a las escuelas seculares y religiosas. Representantes de la embajada de Estados Unidos se reunieron con otros funcionarios del gobierno y con líderes religiosos, miembros de grupos religiosos, y organizaciones comunitarias para conversar sobre temas relacionados a la libertad de culto, incluyendo las percepciones de la sociedad y el trato que reciben los miembros de los grupos religiosos. Se reunieron varias veces con líderes católicos, judíos, musulmanes, rastafari y evangélicos para conversar sobre la libertad de culto.

## Sección I. Demografía Religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total es 3,7 millones (estimación de julio 2015). El gobierno no recopila estadísticas sobre la afiliación religiosa. Las estimaciones de los líderes religiosos y las organizaciones no gubernamentales varían. Latinobarómetro, una empresa encuestadora privada sin

## PANAMÁ

finés de lucro, estima que 72% de la población es católica. El Pew Research Center estima que 70% de los panameños se identifican como católicos y un 19% como protestantes. Los obispos episcopal y metodista estiman la población episcopal en 11 000 y la metodista en 1500. Grupos religiosos más pequeños, que se encuentran principalmente en la ciudad de Panamá u otras áreas urbanas más grandes, incluyen a los Adventistas del Séptimo Día, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), los Testigos de Jehová, hindúes, budistas, bahais y rastafaris. Los bautistas, metodistas, y luteranos obtienen su membresía mayormente de la población afroantillana y las comunidades de expatriados.

Los líderes de las comunidades judías estimaron que sus comunidades suman aproximadamente 15 000 miembros, ubicados principalmente en la ciudad de Panamá. Las comunidades musulmanas, compuestas principalmente de individuos de origen árabe y paquistaní, cuentan con aproximadamente 14 000 miembros y viven principalmente en la ciudad de Panamá, la ciudad de Colón y en Penonomé. Hay aproximadamente 850 rastafaris y la mayoría viven en La Chorrera, en la provincia de Panamá Oeste. Los grupos religiosos indígenas incluyen Ibeorgun (entre los Kuna), Mama Tata y Mama Chi (entre los Ngöbe Bugle) y Embera (entre los Embera) y se encuentran en sus respectivas comunidades indígenas en el país.

### **Sección II. Estado del Respeto del Gobierno hacia la Libertad de Culto**

#### **Marco Legal**

La constitución prohíbe la discriminación con base en las prácticas religiosas y establece la libertad de religión y culto, siempre que se respeten “la moral cristiana y el orden público”. También reconoce el catolicismo como “la religión de la mayoría” de los ciudadanos pero no la designa como la religión oficial del estado. Limita las posiciones públicas que pueden ejercer los líderes religiosos a aquellas relacionadas a la asistencia social, la educación y la investigación científica, y prohíbe la formación de partidos políticos con base en una religión.

## PANAMÁ

La constitución le otorga a las asociaciones religiosas estatus legal de forma que puedan manejar y administrar sus bienes dentro de los límites señalados por la ley. Para registrarse, el grupo debe presentar un poder, su acta constitutiva, el nombre de los miembros de la junta directiva (si aplicase), la copia de los estatutos internos (si aplicase) y pagar cuatro balboas (B/.4) de timbres fiscales. Una vez el Ministerio de Gobierno aprueba el registro, la asociación religiosa debe asegurar que la resolución sea incorporada al Registro Público. Para recibir autorización para importaciones libres de aranceles, las asociaciones religiosas deben recibir su estatus legal del Ministerio de Gobierno para luego presentar solicitud ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y el gabinete, el gobierno puede donar propiedades gubernamentales a asociaciones religiosas registradas. La ley establece que el ingreso proveniente de actividades religiosas está exento de impuestos siempre y cuando se reciba a través de actividades tales como servicios eclesiásticos y funerarios, y eventos de caridad.

La constitución requiere que las escuelas públicas impartan enseñanzas católicas; sin embargo, los padres tienen el derecho de eximir a sus hijos de la enseñanza religiosa. La constitución permite que se establezcan escuelas privadas y prohíbe la discriminación en contra de servidores públicos por sus prácticas religiosas o sus creencias.

La ley de migración otorga a los trabajadores religiosos extranjeros visas temporales como trabajador misionero que deben ser renovadas cada dos años hasta seis años en total. Los sacerdotes y las monjas católicas y cristianas ortodoxas están exentos del requisito de renovación y se les emite una visa de seis años. El clero y otros trabajadores religiosos protestantes, judíos, y musulmanes también son elegibles para la visa especial automática de seis años pero deben presentar documentos legales adicionales junto con sus solicitudes. Estos requisitos adicionales incluyen una copia de los estatutos de la organización, el certificado de registro emitido por el Ministerio de Gobierno y una carta del líder de la organización en el país certificando que el trabajador religioso estará

## PANAMÁ

empleado en su lugar de culto. Los honorarios por la solicitud son 250 balboas (B/.250) para todas las denominaciones religiosas.

### **Prácticas del Gobierno**

Algunos grupos religiosos no católicos dijeron que el catolicismo mantenía ciertas ventajas sancionadas por el estado sobre las demás denominaciones, tales como el uso de celebrantes católicos para realizar las invocaciones religiosas en los eventos del gobierno. Muchas celebraciones oficiales incluyeron la participación de los oficiales de más alto nivel en una misa católica. El gobierno realizó un funeral de estado para el expresidente Eric Arturo Delvalle siguiendo las tradiciones judías. Musulmanes y judíos ocupan posiciones en el gabinete del Presidente Juan Carlos Varela.

Algunos líderes religiosos no católicos expresaron su inquietud en cuanto a que el gobierno le concedió trato preferencial a las escuelas católicas al momento de asignar los subsidios para las escuelas religiosas. De acuerdo al Ministerio de Educación, 24 escuelas privadas recibieron aproximadamente B/.325 000 en subsidios en el 2015 y 2016. Las escuelas que recibieron subsidios incluían escuelas católicas, evangélicas, episcopales y algunas escuelas seculares que ofrecían programas similares a los de las escuelas religiosas. El gobierno no publicó un desglose de los diferentes grupos religiosos que recibieron subsidios durante el año. En octubre el Ministerio de Educación se comprometió a suministrar a la Iglesia Episcopal de Cristo en Colón un subsidio de B/. 2,5 millones desde el 2015 al 2020 para infraestructura, equipo, capacitación y becas para estudiantes de escuelas públicas.

De acuerdo a un líder rastafari, el gobierno no consideró a los rastafari como una organización religiosa ya que la comunidad rastafari decidió no completar el proceso de registro. La Alianza Rastafari de Panamá tenía un permiso emitido por el Ministerio de Gobierno como una ONG.

## PANAMÁ

A los rastafari, al igual que a las mujeres musulmanas y a las monjas cristianas, se les requería que se quitaran sus tocados cuando solicitaban una tarjeta de identificación o un pasaporte y cuando pasaban los filtros de seguridad en los aeropuertos. Sin embargo, las autoridades del Registro Civil y de Aduanas aceptaban tomar las fotos, y realizar las inspecciones en privado si los rastafari lo solicitaban. Los líderes rastafari informaron que los cacheos arbitrarios al desnudo realizados por agentes policiales disminuyeron significativamente en la última década. Ellos indicaron que esta disminución es parte de una tendencia más amplia hacia mayor aceptación social.

### **Sección III. Estado del Respeto de la Sociedad hacia la Libertad de Culto**

La pequeña comunidad musulmana afropanameña informó sobre discriminación social hacia sus miembros. Algunos miembros indicaron que no recibieron ofertas de empleo cuando sus empleadores potenciales, especialmente los entrevistadores evangélicos, los evaluaron basados en su vestimenta y su apariencia más que por sus calificaciones para el empleo.

El Comité Ecuménico de Panamá, un comité intereclesialístico compuesto de representantes de la iglesia católica, episcopal, ortodoxa griega, ortodoxa rusa, metodista, evangélica y luterana, el Ejército de Salvación, la congregación islámica de Colón, y la congregación judía reformista Kol Shearith, se reunió varias veces durante el año. El Comité brindó un mecanismo de coordinación para las actividades intereclesialísticas y promovió el respeto y la apreciación mutua entre los varios grupos religiosos.

### **Sección IV. Política del Gobierno de Estados Unidos**

El Encargado de Negocios y otros representantes de la embajada visitaron instalaciones religiosas junto con líderes gubernamentales. También se reunieron con el Ministerio de Educación para conversar sobre la asignación gubernamental

## PANAMÁ

de los subsidios a las escuelas seculares y religiosas. Representantes de la embajada de Estados Unidos se reunieron con otros funcionarios del gobierno y con líderes religiosos, miembros de grupos religiosos, y organizaciones comunitarias para conversar sobre temas relacionados a la libertad de culto, incluyendo las percepciones de la sociedad y el trato que reciben los miembros de los grupos religiosos. Se reunieron en varias ocasiones con líderes católicos, judíos, musulmanes, rastafari y evangélicos para conversar sobre la libertad de culto.